



F. 58401

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
 SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE  
 DESARROLLO URBANO  
 NÚM. DE OFICIO: DGDU/130/2012  
 ASUNTO: SE SOLICITA PROCEDIMIENTO  
 DE EXPROPIACIÓN.

Chimalhuacán, Estado de México, a 26 de marzo 2012.

**DR. EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.**



La que suscribe Rosalba Pineda Ramírez, Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citaciones, documentos o requerimientos, el ubicado en el Palacio Municipal sito en Plaza Zaragoza S/N, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, México; y autorizando para los mismos efectos a las CC. Valeria Domínguez Roldán, Reyna Fernández Pineda; ante usted con el respeto que le es debido expongo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 31 Fracción XII y 48 Fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Expropiación para el Estado de México; respetuosamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda UNA FRACCIÓN DE PREDIO UBICADA EN CALLE SAN JUAN ESQUINA CON AVENIDA COSAMALOC, BARRIO XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, inmueble se destinará AL ALINEAMIENTO DE LA CALLE “SAN JUAN”;

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Ley en la materia, me permito complementar la siguiente información:

**1.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE.-** H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con domicilio en el Palacio Municipal sito en Plaza Zaragoza S/N, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, México.

**2.-LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD.-**

**PRIMERO.-** El alineamiento de la Calle “San Juan”.

**SEGUNDO.-** La necesidad de contar con más y mejores vías públicas perfectamente amplias y alineadas que permitan una mejor afluencia tanto vehicular como peatonal, y que sirvan como alternativa para el desahogo de vías públicas primarias.

**3.- CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.-** En el caso específico, la apertura, ampliación, prolongación, alineamiento o mejoramiento de calles, calzadas, puentes, túneles, carreteras y vías que faciliten el tránsito de personas o vehículos; constituyen la principal causa de utilidad pública para la presente solicitud, debido a que con avenidas más amplias y despejadas, se dará la oportunidad a los vecinos del lugar para que puedan contar con alternativas de peaje en el caso de congestionamientos en vías públicas principales o primarias.

**4.- BENEFICIOS SOCIALES.-**

**PRIMERO.-** El alineamiento de la Calle “San Juan” constituye un gran beneficio social, puesto que permitirá una mejor afluencia vehicular y peatonal para los vecinos de la zona.

**SEGUNDO.-** El contar con vías públicas amplias y alineadas, constituye en el caso de la Calle “San Juan” un beneficio social importantísimo debido a que con el alineamiento de las mismas será posible que los habitantes cuenten con alternativas de desahogo de vías públicas principales.

**5.-CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A EXPROPIAR.-** El predio que se pretende expropiar, cuenta con la ubicación, medidas y colindancias que a continuación se describe:

AL NORTE: 33.56 METROS Y LINDA CON CANCHA DE FUTBOL.



032

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

AL SUR:	33.52 METROS	Y LINDA CON CALLE SAN JUAN.
AL ORIENTE:	03.37 METROS	Y LINDA CON CALLE SAN JUAN.
AL PONIENTE:	03.35 METROS	Y LINDA CON AV. COSAMALOC.

LO QUE HACE UNA SUPERFICIE DE **112.70** METROS CUADRADOS.

**6.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO A EXPROPIAR.-**

Se desconoce.

**7.- PROYECTO Y PRESUPUESTO DE OBRA.-** Se anexa al presente.

**8.- PLAZO PARA DESTINAR EL INMUEBLE EXPROPIADO A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, UNA VEZ QUE SE TENGA POSESIÓN DE ÉSTE.-** Se establece un año a partir de que entre en vigencia el decreto expropiatorio.

En ese orden de ideas, adjunto al presente los siguientes documentos:

- CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO DE DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, PARA SOLICITAR LA EXPROPIACIÓN DE LA FRACCION DE PREDIO ANTES DESCRITO, ACTA EN LA QUE SE AUTORIZA Y RATIFICA A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DE DICHO TRÁMITE.
- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, QUE CONTIENE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, SUSTENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y POR LA PRIMERA SINDICATURA MUNICIPAL QUE MUESTRA QUE LA FRACCION DE PREDIO QUE SE PRETENDEN EXPROPIAR, CARECE DE VALOR HISTÓRICO, CULTURAL O ARTÍSTICO, ASÍ COMO QUE LA MISMA NO FORMA PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.
- PLANO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN.

Además de lo anteriormente expuesto, cabe resaltar que por lo que respecta al pago de indemnización que prevé la Ley de la materia, ésta correrá a cargo del erario municipal en una sola exhibición en cheque debidamente certificado por el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

Sin más por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

*Rosalba Pineda Ramírez*  
ROSALBA PINEDA RAMÍREZ, ESTADO DE MÉXICO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



C.c.p. ARCHIVO.  
\*L.VDR/l'rfp.